

RESOLUCION N° 163
HOTELERA HOSTAL DEL MAR SPA
RUT N° [REDACTED]

NO HA LUGAR.

LA SERENA, 21 de marzo 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 09-01-2025 se cursó notificación de infracción N° 1490606 al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$144.000 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 21-01-2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la clausura impuesta, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**APLÍCASE DOS DÍAS DE CLAUSURA A
CONTAR DEL 21 DE ABRIL DE 2025.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
Firmado digitalmente por
ROMULO EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Fecha: 2025.03.21 13:45:41 -03'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

PAOLA ELIZABETH VENEGAS SALAZAR
Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH VENEGAS SALAZAR
Fecha: 2025.03.21 10:58:24 -03'00'

RGS/PVS/avw.

Distribución.

-Contribuyente HOTELERA HOSTAL DEL MAR SPA
-Dirección Regional
-Expediente OPAT